

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 26 de Febrero de 2019

VISTOS:

El Memorando N° 118-2019-GG/INEN de la Gerencia General de fecha 19 de febrero de 2019, el Informe N° 032-2011-OGPP/INEN de la Dirección General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de fecha 02 de febrero de 2019, el Informe N° 161-2019-OAJ/INEN de la Dirección Ejecutiva de Asesoría Jurídica del 22 de febrero de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

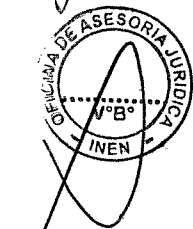
Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, con Memorando N° 118-2019-GG/INEN, la Gerencia General remite a este despacho el Acta de Reunión N° 01-2019-J/INEN de fecha 06 de febrero de 2019, mediante la cual, la Jefatura Institucional, Gerencia General, Dirección Ejecutiva de la Oficina de Organización, Dirección General de la Dirección de Cirugía, Dirección General de la Dirección de Medicina, Dirección General de la Dirección de Control de Cáncer, Dirección General de Radioterapia, Dirección General de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, Dirección Ejecutiva del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, Dirección Ejecutiva del Departamento de Especialidades Médicas, Asesoría de la Alta Dirección y Sub Jefatura Institucional, acordaron por unanimidad la creación de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos, para la Seguridad del Paciente en el INEN, dependiente de la Jefatura Institucional;

Que, a través de los Informes N° 024-2019-OO-OGPP/INEN y N° 032-2011-OGPP/INEN, de la Oficina de Organización y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, respectivamente, emiten opinión favorable para la creación de referida Unidad;

Que, la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 161-2019-OAJ/INEN opina que resulta viable la aprobación de la creación de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprobaron los Lineamientos de Organización del Estado, con la finalidad de que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;



Que, a través del Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, se modificaron los Lineamientos de Organización del Estado aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, incorporándose una Décima Disposición Complementaria Final, sobre la creación de unidades funcionales no contenidas en el ROF, señalando lo siguiente: (...) "Excepcionalmente, una entidad pública puede conformar una unidad funcional al interior de alguno de sus órganos o unidades orgánicas, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Su conformación se aprueba mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, salvo disposición expresa establecida en norma con rango de ley o decreto supremo. Las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la citada resolución";

Contando con los vistos buenos del Jefe Institucional, Sub Jefe Institucional, del Gerente General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR la "Unidad Funcional de Gestión de Riesgos" dependiente de la Jefatura Institucional.


ARTÍCULO SEGUNDO.- La Unidad Funcional de Gestión de Riesgos, tendrá las siguientes funciones:

- a) Liderar el Sistema de Seguridad del Paciente y articular los componentes del Sistema Integrado de Gestión, priorizando los riesgos para planificar estrategias de respuestas en función de su impacto y factibilidad, y efectuar el seguimiento.
- b) Promover y coordinar las acciones de reducción de riesgos en Sistema de Seguridad del Paciente y los sistemas de gestión afines a éste que conforman el Sistema Integrado de Gestión.
- c) Monitorizar el avance de las acciones planificadas.
- d) Proponer acciones de mejora continua y planes de contingencia, para aquellos eventos adversos relevantes graves o de difícil prevención que requieran respuestas eficaces y rápidas, para la seguridad del paciente.
- e) Reportar a Jefatura Institucional los riesgos y resultados relacionados con la gestión de riesgos para la seguridad del paciente. Evaluar la condición preoperatoria de los pacientes que serán intervenidos quirúrgicamente en Odontología oncológica, coordinando la programación de la intervención quirúrgica.
- f) Las demás funciones que le asigne la Jefatura Institucional, relacionados con la gestión de riesgos de seguridad del paciente

ARTÍCULO TERCERO.- Los órganos y unidades orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, brindarán en el ámbito de sus competencias y conforme al marco legal vigente, el apoyo que requiera la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos, para el desarrollo de sus actividades previstas en el artículo segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del INEN, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


.....
Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

